



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2024/1810/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

**Dictamen Núm. I/2024/146: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorácica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorácica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"30 años de la Autonomía de la**

**Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2024



**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

IV/07/2024/1647/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2024/146: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorácica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorácica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*  
Guadalajara, Jal., 09 de julio de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/immme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 256/2024 de fecha 10 de abril de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Cardiorádica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorádica**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con dictamen número 021/1177 de fecha 10 de agosto de 1996 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Cardiorádica.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Cardiorádica en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que, en términos de la especialidad de Cirugía Cardiorádica, sus orígenes se fundamentan en el manejo quirúrgico de las secuelas pulmonares secundarias a la infección por tuberculosis y en el ámbito cardiológico la fistula sistémico pulmonar realizada por Alfred Blalock en 1944 (Zalaquett, 2022<sup>1</sup>). A pesar de la longevidad de la misma, en términos de los procedimientos que se realizaban, es una de las especialidades más jóvenes con poco más de medio siglo de su aparición de manera formal.
4. Que en la actualidad gracias a los avances tecnológicos y al conocimiento extenso y detallado de la fisiopatología cardiopulmonar ha sido posible llevar a cabo la corrección de defectos cardíacos congénitos, sustitución de válvulas cardíacas, colocación de puentes aortocoronarios e incluso trasplante cardiopulmonar, entre muchas otras intervenciones. Estos avances apuntan cada vez más a realizar dichos procedimientos bajo mínima invasión o en algunos casos particulares mediante intervenciones endovasculares, disminuyendo la morbimortalidad del paciente, así como los tiempos de estancia hospitalaria. Bajo las mismas circunstancias se encuentran los procedimientos torácicos, en donde la tendencia es cada vez menor a realizarse mediante cirugía abierta aunado a los avances en broncoscopia diagnóstica y terapéutica.

<sup>1</sup> Zalaquett, R. (2022). Desarrollo histórico de la cirugía cardiovascular. Revista Médica Clínica Las Condes, 33(3), 192-200. <https://doi.org/10.1016/j.rmcc.2022.03.017>



5. Que las características epidemiológicas en términos de malos hábitos alimenticios, sedentarismo y tabaquismo la demanda de pacientes que requerirán atención médica especializada por la naturaleza de las enfermedades asociadas a dichos padecimientos es cada vez mayor. Los índices crecientes de síndrome metabólico y su alta asociación a cardiopatías isquémicas y mayor vulnerabilidad a presentar patologías pulmonares asociadas como lo son neumonías y sus complicaciones hacen que la necesidad de médicos capaces de resolver dichas secuelas se vea cada vez más rebasados ante la alta demanda de pacientes.
6. Que según las estadísticas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE<sup>2</sup>) y tomando en consideración a todos los países que conforman dicha organización, Chile representa el país con mayor porcentaje de población en situación de sobrepeso y obesidad rondando en el 74.2% de la población mayor a los quince años seguido por nuestro país en donde el porcentaje es de 72.5%, teniendo entonces poblaciones con altas demandas de servicios de salud asociados a enfermedades de tipo metabólicas como es el caso de la hipertensión arterial sistémica, diabetes mellitus y dislipidemia causales de secuelas cardiacas de resolución endovascular o quirúrgica.
7. La pandemia por COVID 19 trae como consecuencia la aparición de nuevos retos en cada una de las especialidades médicas, abriendo una brecha particular para el tratamiento y manejo de las secuelas y los fenómenos fisiopatológicos causados por dicha enfermedad. En el caso de la Cirugía Cardiotorácica (Bautista, V. 2014) la implementación en el uso de la membrana de oxigenación extracorpórea mejor conocida como ECMO por sus siglas en inglés (Extracorporeal Membrane Oxygenation) fue vital para el manejo y atención del paciente con distrés respiratorio grave o miocardiopatía secundaria (Barbaro R; 2020<sup>3</sup>) disminuyendo significativamente la mortalidad y favoreciendo la adecuada evolución del paciente.
8. Que la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica surge con la necesidad de dar atención quirúrgica precisa y oportuna al paciente con padecimientos cardiopulmonares y del mediastino, tanto en población adulta como pediátrica, a la par de la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías que le permitan resolver situaciones patológicas complejas de esta área anatómica particular. Tal es el caso en el perfeccionamiento de las técnicas de circulación extracorpórea y el advenimiento de abordajes quirúrgicos mínimamente invasivos que permitan al cirujano realizar correcciones de malformaciones cardiacas congénitas, sustitución de válvulas cardiacas y derivaciones aortocoronarias, entre otras tantas. En relación a las patologías pleuropulmonares, traqueales y mediastinales la toracoscopia y videotoracoscopia asistida, ha disminuido la morbilidad de los pacientes en comparación con la toracotomía, particularmente en los casos en los que es necesario realizar resecciones por neoplasias pulmonares.

2 OECD (2022), Doctors (indicator), doi: 10.1787/4355e1ec-en <https://data.oecd.org/healthres/doctors.htm>

3 Barbaro R, Fan Ed Boonstra P (2020) Extracorporeal membrane oxygenation support in COVID-19 an international cohort study of the Extracorporeal Life Support Organization, The Lancet , V 396 p 1071





9. Que realizando un análisis histórico en el año 2010-2018 se registraron 119,806 egresos hospitalarios por cardiopatía isquémica; observándose el pico más alto en 2016, con un total de 14,733 egresos. Sin embargo, para 2017 y 2018 se observó una reducción con respecto a 2016, dicha reducción fue del 8.4% para 2017 y del 20.55% para 2018 (OMENT, 2018<sup>4</sup>).
10. Que en la actualidad, la esperanza de vida en México es de 75 años y entre las principales causas de mortalidad en la población en edad reproductiva se encuentran las enfermedades isquémicas del corazón, por ello, la infraestructura hospitalaria requiere la modificación de su planeación para dar atención a un número cada vez mayor de pacientes con este tipo de enfermedades de ahí la necesidad de cirujanos cardiotorácicos, en número suficiente, capacitados en técnicas quirúrgicas menos invasivas como la terapia endovascular, pues es de esperar un mayor número de procedimientos cardiotorácicos en pacientes cuya edad oscila entre los 65 y 84 años de edad, con patología más compleja y otros factores de riesgo importantes como diabetes mellitus, obesidad, hipertensión arterial sistémica y además de hábitos dañinos como tabaquismo y sedentarismo.
11. Que la formación de médicos cirujanos cardiotorácicos, se centra en la necesidad de resolver una serie de patologías cardiopulmonares complejas, centrándose en la prestación de atención médica de alta calidad, compaginando destrezas quirúrgicas y habilidades cognitivas para la resolución de problemas clínicos sin perder de vista la importancia en la generación de contenidos de investigación y aportaciones a la generación de nuevos conocimientos, además de la promoción en la actualización continua en este rubro para, de esta forma proporcionar atención médica de calidad con un enfoque humanista.
12. Que la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica cuenta con una planta académica 13 especialistas.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica mediante dictamen número 021/1177 de fecha 10 de agosto de 1996.
14. Que el **objetivo general** de la especialidad es formar médicos especialistas en el área de la cirugía Cardiotorácica basado en el esquema de Competencias Profesionales Integradas (CPI), acorde con el modelo educativo de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, teniendo un enfoque humanista, ético y profesional, con adquisición suficiente de habilidades diagnósticas y terapéuticas en aquellos padecimientos quirúrgicos cardíacos congénitos y/o adquiridos, así como en el caso de los padecimientos pleuropulmonares, de estructuras óseas torácicas tráquea y esófago.

4 Panorama Epidemiológico 2018 enfermedades no transmisibles. Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transmisibles (OMENT). Secretaría de Salud.



15. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Contribuir en el desarrollo de médicos especialistas en el área de la cirugía Cardiorádica con sentido y enfoque humanista, fomentando la práctica médica apegada a los principios de ética y derechos de los pacientes.
- b. Promover la investigación en el campo de la cirugía Cardiorádica, mediante el fomento a la formación de nuevo conocimiento e implementación de nuevas técnicas de abordajes quirúrgicos y manejos médicos de patologías que afectan la calidad de vida de las personas, como es el caso de los pacientes con infartos al miocardio no resueltos vía percutánea, defectos cardíacos congénitas, patologías pleuropulmonares benignas, malignas e infecciosas, defectos en la caja torácica entre otras.
- c. Capacitar al médico especialista en la prevención y métodos diagnósticos para la detección de factores de riesgo y/o diversas patologías cardíacas y pleuropulmonares, sin dejar de lado el proceso terapéutico y la rehabilitación posterior a los procedimientos realizados en caso de ser requeridos.
- d. Fomentar el trabajo multidisciplinario con otras especialidades afines y no afines con la finalidad de dar atención médica actualizada y de calidad.
- e. Generar médicos especialistas con sentido de responsabilidad y disciplina en la práctica médica cotidiana basándose en el trabajo en equipo, siempre con respeto y honestidad.

16. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Cirugía Cardiorádica deberá contar con dos años de formación en el área de Cirugía General y poseer cualidades que lo identifiquen como un profesional que defina su actuar médico con disciplina, orden, ética y responsabilidad, siempre bajo los términos y lineamientos actuales para la toma de decisiones médico quirúrgicas ante el estado patológico del paciente, dicho sea de paso deberá distinguirse por fomentar el trabajo en equipo a sabiendas de su posición dentro del área en la que se desempeña, con un perfil de liderazgo y humanismo; fundamental para la toma de decisiones según sea el caso.

Dentro del perfil de ingreso es importante considerar los conocimientos previos con los que cuenta el médico aspirante respecto a la subespecialidad, traducido en rotaciones, participación en el área quirúrgica en cuestión, asistencia a congresos y trabajos publicados y su experiencia y acercamiento a este tipo de área quirúrgica, todo esto, en estricto apego al Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

17. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Cirugía Cardiorádica al término de su formación el egresado será capaz de desarrollar competencias profesionales, socioculturales y técnico instrumental, con un perfil que comprende tres vertientes de logros educativos que se esperan como efectos del proceso de educación formal, esto es: la orientación profesional-humanista (el ser), la formación intelectual (el saber) y el desempeño operativo del especialista médico (el saber hacer). Promoviendo la generación de médicos íntegros en el área de la salud. A continuación, se describe cada una de estas competencias adquiridas.



### Competencias Profesionales

- a. Ejerce su práctica médica cotidiana en base a la toma de decisiones médicas y quirúrgicas en apego estricto a las normas y guías clínicas nacionales e internacionales para la selección idónea de procedimientos o tratamientos según amerite cada paciente tomando en cuenta las características propias de cada caso así como la infraestructura hospitalaria y los insumos de los cuales dispone en la búsqueda del bienestar del paciente siempre apegado a los principios éticos y morales que cada situación amerite.
- b. Realiza su práctica médico quirúrgica en conjunto con la participación en trabajos de investigación con la finalidad de promover avances científicos y tecnológicos en pro de la salud de los pacientes.
- c. Aplica sus conocimientos en el área y a su vez los amplía mediante el trabajo multidisciplinario con una actitud propositiva fomentando así, la importancia del trabajo en equipo. Todo esto en complemento con una visión analítica y autocrítica que le permita tener apertura hacia el manejo conjunto de las muchas patologías a resolver dentro de la especialidad.

### Competencias Técnico Instrumentales

- a. Realiza búsquedas sistemáticas de información válida y verás que contribuya a su conocimiento y con ello al aprendizaje y futuro dominio de la especialidad en el proceso de atención del paciente con patología cardiotorácica que requiera manejo médico y/o quirúrgico.
- b. Analiza cada caso clínico individualizando el manejo de acuerdo con las características propias del paciente, todo esto mediante el trabajo colegiado con el resto del equipo y en apego a las normas y estándares nacionales e internacionales.
- c. Aplica la tecnología a favor del desarrollo de destrezas y habilidades diagnóstico terapéuticas, mediante el uso de las nuevas tecnologías como simuladores de videotoracoscopía, broncoscopia y cirugía cardíaca de mínima invasión.
- d. Optimiza los recursos de los cuales dispone, siempre anteponiendo el bienestar del paciente.

### Competencias Socioculturales

- a. Emplea con eficacia el conocimiento médico-clínico, paraclínico, biomédico, psicológico, sociomédico, humanista apropiado a las circunstancias individuales del paciente bajo atención y las condiciones de grupo que afronta en su práctica profesional.
- b. Genera empatía con la problemática biopsicosocial por la cual el paciente y su familia está atravesando ante el proceso salud enfermedad de uno de los miembros del núcleo familiar, respetando sus ideologías y creencias, sin emitir juicios al respecto.
- c. Demuestra habilidades interpersonales y de comunicación que resulten en un intercambio de información eficaz y en una adecuada relación con los pacientes, sus familias y los integrantes del equipo de salud.
- d. Reconoce las características del entorno social del paciente e identifica su influencia en la enfermedad que padece, propiciando adecuada comunicación y entendimiento de la situación global, entendiendo al individuo no como un ser aislado sino como el conjunto de varios factores que podrían influir en su salud.



18. Que la **Especialidad en Cirugía Cardiorábrica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorráctica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

**SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorráctica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Cardiorádica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**PLAN DE ESTUDIOS**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	10
Área de Formación Básica Particular	72	10
Área de Formación Especializante	576	80
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>720</b>	<b>100</b>

**Área de Formación Básica Común**

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estadística	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>



Seminario de Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

Área de Formación Básica Particular

Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>



Seminario de Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Habilidades para la vida y para el ejercicio de la profesión	C	200	68	20	288	18
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>18</b>

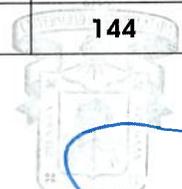
Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos científicos de la especialidad	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca I	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar I	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax I	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica I	N	400	254	946	1,600	100
<b>Total</b>		<b>548</b>	<b>402</b>	<b>1,354</b>	<b>2,304</b>	<b>144</b>

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Transición a la práctica profesional	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca II	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar II	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax II	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica II	N	400	254	946	1,600	100
<b>Total</b>		<b>548</b>	<b>402</b>	<b>1,354</b>	<b>2,304</b>	<b>144</b>



*[Handwritten signature]*



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Valores y ética	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca III	C	37	37	102	176	11
Cirugía de esófago	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar III	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica III	N	400	254	946	1,600	100
<b>Total</b>		<b>548</b>	<b>402</b>	<b>1,354</b>	<b>2,304</b>	<b>144</b>

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación y promoción de la salud	S	37	37	102	176	11
Cirugía cardíaca IV	C	37	37	102	176	11
Cirugía toracopulmonar IV	C	37	37	102	176	11
Cirugía traumatológica del tórax III	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica IV	N	400	254	946	1,600	100
<b>Total</b>		<b>548</b>	<b>402</b>	<b>1,354</b>	<b>2,304</b>	<b>144</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C = Curso, CL = Curso Laboratorio, S= Seminario.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;





- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Medicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General;
- f. Diploma de la Especialidad en Cirugía General o Certificado parcial de al menos dos años en la Especialidad de Cirugía General, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Cirugía Cardiotorácica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica, tiene una duración estimada de 4 años.

**OCTAVO.** Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





**NOVENO.** El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Cardior torácica.

**DÉCIMO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024  
Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Piñter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos